MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
JUNTA MUNICIPAL

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

200 PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION J.M. Nº 17/2012

POR LA CUAL RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL INTENDENTE MUNICIPAL Nº 275/2012 Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN RODRÍGUEZ, PROPIEDAD DEL SR. BELTRÁN COLMAN, PARA LA LCO Nº 01/2.012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 15 DE AGOSTO DESDE CALLE SAN COSME, HASTA CARMELO PERALTA" - PAC ID Nº 229.795.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Municipal Nº 275/2012 de fecha 25 de abril de 2.012

CONSIDERANDO:

Que, conforme la resolución del Intendente Municipal se adjudica a la empresa **TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN RODRÍGUEZ,** propiedad del Sr. Beltrán Colman, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.558.715, y con RUC Nº 1558715-0, domiciliado en el Barrio Alto Jardín de Hohenau, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de **Gs. 315.094.868 (GUARANÍES TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO) IVA incluido.**

Que, verificado la carpeta se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de las disposiciones Reglamentarias.-

Que, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones públicas.

Que, habiéndose aprobado su tratamiento sobre tablas y verificado los antecedentes se aprueba en plenarias de la sesión extraordinaria de esta Junta Municipal

POR TANTO Y EN MERITO DE LO EXPUESTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIAN REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA

RESUELVE

- **ART. 1º) RATIFICAR** la Resolución IM Nº 275/2012 de la Intendencia Municipal dictada en fecha 25 de abril del 2.012.----------
- **ART. 2º) APROBAR** la adjudicación a la empresa **TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN RODRÍGUEZ,** propiedad del Sr. Beltrán Colman, detalladas en el Art. 1 de la Resolución IM 275/2012.----------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIAN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. Juan Silvero Gauto
Secretario Junta Municipal

Néstor Simeón Almada V.
Presidente Junta Municipal